



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022

Verbal No. 2021-00324

Se reconoce al Dr. PEDRO MIGUEL ÁLVAREZ GIRALDO, como apoderado judicial de la demandada Alianza Fiduciaria S.A., en los términos y para los fines del poder allegado.

Se reconoce a la Sociedad FERIS ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S., como apoderada judicial de la demandada Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO GIOCO, en los términos y para los fines del poder allegado.

Téngase en cuenta que la citada demandada, contesta el libelo y propone excepciones de mérito, a las que se le dará trámite una vez haya vencido el término con que cuenta la pasiva para ejercer el derecho de contradicción, el que se hallaba suspendido por la formulación del recurso de reposición que se interpuso contra el auto admisorio de la demanda.

Se ordena incorporar y poner en conocimiento de las partes, lo informado y allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para lo que estimen pertinente.

En cuanto a los escritos allegados por la parte demandante en los que *integra la demanda y descurre el traslado de las excepciones de*

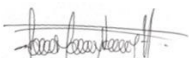
mérito, ha de estarse al auto que resolvió el recurso de reposición y lo expuesto en párrafo tercero de este proveído.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 115 del 31 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario